



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



Compromiso con la gente

CONTRATO N°: 015/2026

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en Ruta 1 Km. 196 esquina Yegros de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **PEDRO ROLANDO DUARTE ARZAMENDIA**, con cédula de identidad N° 3.383.235, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, las señoras **LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS**, con cédula de identidad N° 1.215.772 y **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS** con cédula de identidad N° 1.215.771 en representación de **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., RUC 80002358-7**, domiciliada en Pde. Franco N° 723 casi O'leary, Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Misiones, ID N° 484666, adjudicada por Resolución N° 225 de fecha 21 de mayo de 2026, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 484666.

Handwritten signature

Handwritten signature

Dr. Pedro R. Duarte A.
Presidente



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 484666, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225 de fecha 21 de mayo de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.							
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 1 LINEA	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	25.000	25.000
2	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 2 LINEA	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	25.000	25.000
3	SELLO DE PLASTICO COMUN DE 3 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	25.000	25.000
4	SELLO DE MADERA DE 4 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	52.000	52.000
5	SELLO DE MADERA DE 5 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	54.000	54.000
6	SELLO DE MADERA COMUN DE 6 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	54.000	54.000
7	SELLO DE MADERA COMUN DE 8 LINEAS	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	62.000	62.000
8	SELLO DE PLASTICO COMUN OVALADO	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	42.000	42.000
9	SELLO FECHADOR	TRODAT	AUSTRIA	1	1	110.000	110.000
10	GOMA DE REPUESTO PARA SELLO.	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	25.000	25.000
11	GOMA DE REPUESTO, CON ALMOHADILLA PARA SELLO.	CARIMBOS	PARAGUAY	1	1	25.000	25.000
12	SELLO AUTOMATICO DE 2 LINEAS	TRODAT	AUSTRIA	1	1	62.000	62.000
13	SELLO AUTOMATICO DE 3 LINEAS	TRODAT	AUSTRIA	1	1	62.000	62.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: de 24 (veinticuatro) meses contados desde el día siguiente de la fecha de su suscripción.

Lozano

Notari

Dr. Pedro R. Duarte A.
Presidente





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de los bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato derivado de esta convocatoria, estará a cargo del Lic. Wilson Arrieta, Jefe de Sección Patrimonio y Suministro, conforme a la Resolución N° 225 del 21 de mayo de 2026. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Pedro R. Duarte A.
Presidente





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los 9 días del mes de junio del año 2026.

Dr. Pedro R. Duarte A.
Presidente

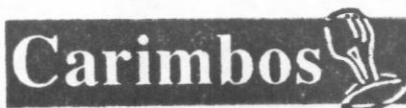


Firmado por: **Abg. Pedro Rolando Duarte Arzamendia** en nombre de la Contratante.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Firmado por: **Sra. Lic. Gabriela Sánchez Bazás y Sra. Natalia Cristina Sánchez Bazás** en nombre del Proveedor.



C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor